

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## ARTÍCULO UNO.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adjudicación de los **Servicios de Desratización, Desinsectación y Desinfección del municipio de Móstoles** así como en dependencias, locales y solares de titularidad municipal.

Es objeto del presente contrato, los tratamientos necesarios para el control y prevención de distintos vectores biológicos que suponen un potencial riesgo sanitario por su capacidad de trasmisión de enfermedades.

La lucha antivectorial, se entenderá como Lucha Integrada: inspección, diagnóstico y tratamiento, combinando tratamientos químicos o biológicos con otros tratamientos o medidas no químico – biológicos para evitar el menor impacto ambiental posible.

Así mismo, son objeto del contrato los trabajos relacionados con la lucha antivectorial como la elaboración de estudios técnicos, campañas de divulgación, asesoramientos técnicos, etc.

Se entenderá como “Desratización” los tratamientos para controlar la población de roedores: ratas, ratones, etc., presentes en el municipio, como “Desinsectación” los tratamientos para controlar las poblaciones de las especies de insectos arrastrantes y voladores, que constituyan plaga o puedan causar problemas sanitarios a la población y como “Desinfección” los tratamientos encaminados al control de microorganismos (bacterias, hongos, etc.) presentes en el aire y superficies de instalaciones.

## ARTÍCULO DOS.- SERVICIOS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

### 1. Desratización y Desinsectación de las siguientes zonas

- Red general de saneamiento.
- Absorbederos, arquetas, pozos y colectores, así como los emisarios de evacuación abiertos que viertan a arroyos.
- Instalaciones eléctricas.
- Vertederos.
- Solares.
- Canales de riego.
- Márgenes de carreteras de acceso.
- Márgenes de acequias y arroyos principales en zonas urbanas (Reguera y El Soto).
- Zonas sin urbanizar donde se arrojen desperdicios, especialmente en el perímetro urbano y Polígonos Industriales.
- Zonas de propiedad municipal sin uso definido, ubicados fuera del casco urbano.
- En todas aquellas zonas que a juicio de la Concejalía requieran una atención específica o focos detectados y denunciados por el vecindario.

### 2. Desratización, Desinsectación y Desinfección de las siguientes dependencias y centros municipales.

- Casa Consistorial.
- Centro Cultural “Villa de Móstoles”
- Teatro “El Bosque”
- 3 Centros Socioculturales
- Biblioteca Municipal
- Conservatorio de Música
- Museo de la Ciudad

- Edificio de Participación ciudadana
- Centro de Servicios Sociales. Residencia Juan XXIII
- Centro de Mayores “La Princesa”
- Centro de Mayores de Avda. Olímpica
- Centro de Mayores C/ Barcelona
- Concejalía de Sanidad y Concejalía de Economía
- 2 Viviendas en C/ Agustina de Aragón.
- Centro salud mental, c/ Asturias.
- Centro Social Ramón Rubial C/ Azorín
- Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados
- Departamento de Consumo .C/ Huesca
- 3 Centros Municipales (Versalles, Villafontana y C/ Baleares).
- Almacén Municipal.
- Parque Bomberos.
- Delegación Municipal de Educación y Concejalía de Juventud en C/ Libertad y en C/ Pintor Ribera
- Servicio Municipal de Atención Psicológica y Socioeducativa a la Infancia y a la Adolescencia.
- 49 centros educativos: Primaria, Educación infantil, Casas de niños
- 6 Centros Polideportivos Municipales.
- Edificio de Concejalías de C/ Independencia
- Cantón Julio Romero. Punto Limpio
- Parque de Maquinaria.
- Dependencias del Parque Natural “El Soto”
- Parque Liana, medio ambiente
- 5 Juntas de Distrito
- Centro Entidades ciudadanas. Gran Capitán
- Casa de Acogida de Mujeres
- Sede Bescam C/ Fragua
- Oficina de Atención al Contribuyente C/ Antonio Hernández
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Comedor Social PAU 4
- Edificio de Igualdad y Archivo en C/ Ricardo Medem
- Oficina de Atención al Contribuyente C/ Rejilla
- Local de la C/ Soria
- Centro Ocupacional Parque Coimbra (Afandem)
- EPA Agustina de Aragón
- EPA Pablo Picasso
- Aulas Taller Pablo Neruda
- Ludoteca (dentro de la Escuela oficial de Idiomas)
- Otros Locales municipales dentro del casco urbano
- 10 viviendas a determinar por el Ayuntamiento
- 10 locales a determinar por el Ayuntamiento

3. Desinsectación y Desinfección de los vehículos de Policía Local (cuando sea preciso).

Se incluirá automáticamente en estos listados cualquier infraestructura, espacio público, dotación y dependencia municipales nuevos durante la vigencia de este contrato.

## **ARTÍCULO TRES.- FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS**

### **1. Servicios de control de desratización y desinsectación de espacios públicos**

En general se organizarán los trabajos con la realización de campañas periódicas de choque de inspección y tratamiento que abarcarán todas las zonas del municipio.

Los tratamientos de desratización y desinsectación de la vía pública se realizarán en cuatro campañas de choque al año, como mínimo.

En el caso de inspección y tratamiento de zonas rústicas y/o sin urbanizar la frecuencia puede ser menor, pero con un mínimo anual de 3 veces al año.

Se prestará especial atención a las zonas de vertidos incontrolados para evitar la afluencia de nuevas invasiones.

## **2. Servicios de control integral de dependencias públicas y edificios municipales**

Se realizarán, como mínimo, tres tratamientos anuales de desratización, desinsectación y desinfección en los Colegios Públicos, Escuelas Infantiles y Casas de Niños Municipales.

Al menos un tratamiento anual, o con la periodicidad que precise la problemática que pudiese surgir, de desratización desinsectación y desinfección de los edificios y dependencias municipales.

## **3.Campañas de divulgación e información.**

Dentro del ámbito de este contrato se establece como obligación la realización de una campaña anual de sensibilización ciudadana sobre los agentes o plagas más importantes a combatir, o de medidas de seguridad sanitaria colectiva, según indicaciones del Ayuntamiento y de las cuales sea necesaria la colaboración de la población.

Cada campaña podrá tener la difusión de folletos informativos en formato papel y/o en la hoja web municipal y podrá estar acompañada de otras acciones como cuñas en radio o televisión, prensa local, etc., actuaciones con colegios, institutos, colectivos, etc.; para lo cual el adjudicatario se encargará de disponer del personal y material suficiente para su ejecución.

## **4. Actuaciones en situaciones de urgencia**

En situaciones de urgencia, dada la trascendencia sanitaria de los servicios objeto del presente pliego y la posibilidad de aparición de focos aislados de infectación, se mantendrá el dispositivo necesario para la realización del servicio de Desratización, desinsectación y desinfección, mediante los tratamientos puntuales evitando una dilación superior a las 24 horas desde la notificación de la aparición del foco por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Se considerarán también tratamientos de urgencia aquellos consecuencia de resolución judicial que obligue al Ayuntamiento a la desinfección, desinsectación y desratización por razones de salud pública.

La empresa adjudicataria se verá obligada a realizar cuantos trabajos marquen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, aunque no se hayan especificado en este Pliego pero estén en el objeto general del mismo y no supondrán ningún incremento en el precio del contrato.

## **ARTÍCULO CUATRO.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS**

Los horarios y recorridos de los distintos servicios se establecerán previamente de acuerdo con los técnicos de la Concejalía de Sanidad designados al efecto, así como el mecanismo de comunicación de los avisos y la entrega de los partes de trabajo, que deberá ser inmediata.

Las frecuencias de tratamiento serán estimadas por la empresa, en función de las poblaciones vectoriales diagnosticadas.

Los tratamientos se realizarán de forma que en ningún momento se ponga en peligro la salud de los trabajadores y ciudadanos. Para el desarrollo de los mismos se tendrá en cuenta el menor impacto posible el medio ambiente.

En ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento normal de los servicios, ni en el desarrollo diario normal del municipio. El servicio en los centros escolares se realizará fuera del horario lectivo, debiendo garantizarse el normal desarrollo de las actividades al día siguiente, sin molestias de ningún tipo para las personas que ocupen el centro.

La empresa deberá disponer de un modelo de certificado acreditativo de los tratamientos realizados, donde constará los productos utilizados, el nombre comercial, el principio activo, el número de registro sanitario actualizado, el plazo de seguridad, las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado, el método de aplicación, la fecha de aplicación, la fecha de validez, e irá firmado por el Director Técnico de la Empresa.. Dichos certificados serán entregados al Ayuntamiento siempre que se realice cualquier tratamiento.

Para el desarrollo de las campañas periódicas, el personal aplicador de la empresa adjudicataria realizará partes diarios en los que indicará: la fecha, la zona de actuación, hora de inicio y finalización del tratamiento, técnica de aplicación, tipo de tratamiento (campaña, repaso, aviso, tratamiento de choque), agente a combatir, nombre del producto utilizado, cantidad aplicada, medidas y plazos de seguridad, nombre del aplicador, y las incidencias observadas.

Se coordinará con los responsables técnicos de la Concejalía el mecanismo de comunicación de los avisos y la entrega de los partes de trabajo, que deberá ser inmediata tras la realización del aviso. En los casos de avisos reiterados en la misma zona la empresa informará de la situación de las infraestructuras, por si fuera necesaria la intervención del Departamento correspondiente.

Trimestralmente el adjudicatario deberá presentar informe escrito detallado de los trabajos desarrollados, campañas y avisos atendidos, ficha de los productos utilizados ( en los que aparezca como mínimo el nombre comercial, el número de registro sanitario, el principio activo plazos y medidas de seguridad), y así como cuantas incidencias sean dignas de destacar y las propuestas de mejora que considere necesarias. Dicho informe será visado por el técnico municipal que designe la Concejalía de Sanidad, el cual dará las órdenes y orientaciones para un mejor funcionamiento del servicio.

Anualmente la empresa realizará un informe de la actividad realizada y que muestre un diagnóstico de la situación del Municipio ante las distintas plagas a tratar objeto del presente pliego, dando a conocer las zonas más conflictivas, así como una valoración y distribución de los avisos por zonas, meses y plagas.

Se facilitará cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá elaborar siempre que el Ayuntamiento lo solicite, los informes, memorias y cualquier otro documento que se considere necesario.

## **ARTÍCULO CINCO.- DOCUMENTACIÓN**

La empresa concursante presentará:

1. Diagnóstico de situación en el que se identificarán las especies de insectos o roedores a combatir, indicando los métodos de captura e identificación, se estimará la densidad de sus poblaciones, el posible origen de las mismas, así como la distribución y extensión de la población o poblaciones nocivas y los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas.
2. Propuesta de programa de actuación especificando las épocas, periodicidad y duración estimada de los tratamientos, deberá contener como mínimo los servicios y frecuencias descritos en el artículo tres. Presentará la distribución en zonas y tiempo, de los equipos en el Municipio, para asegurar la disposición de medios para realizar todas las campañas exigidas. Se incluirán en el plan aquellas medidas de saneamiento medio-ambiental que consideren necesarias para reducir o minimizar la incidencia de plagas. Se especificará la metodología propuesta para atender y realizar los avisos y cumplir con el plazo que se oferte.
3. Los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones, así como los medios de protección personal utilizados por los trabajadores de la empresa.
4. Los productos que se emplearán, especificando nombre comercial, principio activo, forma de presentación, composición cuantitativa, número de Registro Sanitario, clasificación toxicológica, DL-50, puntos de aplicación y posibles efectos perjudiciales para las personas y el medio ambiente.
5. Declaración expresa de no emplear productos catalogados como tóxicos según la normativa vigente.
6. Declaración de responsabilidad de la eficacia de los tratamientos y ante posibles accidentes o intoxicaciones.
7. Modelo de Certificado acreditativo, según normativa, de la realización del tratamiento, en el que deberán constar los productos utilizados, características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha.
8. Propuesta de las campañas de sensibilización que la empresa deberá realizar mientras el contrato esté vigente, como mínimo una anual, coincidiendo con los períodos más importantes de tratamientos, con reflejo en los medios de comunicación.
9. Descripción de los sistemas de evaluación.
10. La designación de un director, con titulación de grado superior que deberá elaborar los informes de la actividad desarrollada y una persona responsable del servicio, facilitando teléfonos y domicilios para su localización a cualquier hora del día y recibir las instrucciones y sugerencias hechas por la Concejalía de Sanidad, tomando las medidas oportunas en el plazo de 24 horas, en caso de urgencia.

## **ARTÍCULO SEIS.- PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES**

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias.

El personal necesario para realizar los trabajos de desratización, desinsectación y desinfección será por cuenta de la empresa adjudicataria, el cual no tendrá ninguna relación jurídica ni laboral con el Ayuntamiento de Móstoles.

Dicho personal deberá tener en vigor el carné de aplicador y manipulador de plaguicidas, debiendo encontrarse al frente un técnico especializado.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que cumple la legislación de prevención de riesgos laborales.

No es posible dadas las características de la actividad desglosar por unidad el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar:

Móstoles, 8 de julio de 2010

Fdo.: Francisca de Castro Fernández  
Coordinadora de Servicios Sanitarios